



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

RESOLUCIÓN RECTORAL 40776

7 OCT 2015

Por la cual se sustituye en su integridad las resoluciones rectorales 18723 del 16 de marzo de 2004 y 20659 del 28 de abril de 2005 y se crea el comité editorial del periódico ALMA MÁTER de la Universidad.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida en el literal d del artículo 42 del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Antioquia, para garantizar la debida y oportuna información y comunicación entre la institución y sus distintos públicos, cuenta, entre otros medios de comunicación, con el periódico ALMA MÁTER.
2. El periódico ALMA MÁTER circula el primer domingo de cada mes, excepto en enero, inserto en periódicos de amplia circulación local y nacional. Asimismo, se distribuye entre los universitarios y estudiantes de bachillerato de 10 y 11 grados de Antioquia.
3. El periódico ALMA MÁTER es reconocido en el ámbito universitario, empresarial y gubernamental como un medio idóneo para dar a conocer el quehacer académico, científico y administrativo de la Universidad.
4. Mediante las resoluciones rectorales 18723 de 2004 y 20659 de 2005 se creó y modificó el comité editorial.
5. Resulta conveniente unificar las normas, redefinir la composición garantizando la representación de las áreas en el comité editorial que asesora, revisa y evalúa el contenido de cada edición.

RESUELVE



Artículo 1º. Sustituir en su integridad las resoluciones rectorales 18723 de 2004 y 20659 de 2005.

Artículo 2º. Crear el comité editorial del periódico ALMA MÁTER de la Universidad.

Artículo 3º. Integrar el comité editorial del periódico ALMA MÁTER, así:

- a. El Rector o su delegado, quien lo presidirá.
- b. El Secretario General.
- c. El Líder de Comunicaciones institucionales, quien actuará como secretario.
- d. El coordinador de Información y Prensa.
- e. Un representante de cada área así: uno por el área de las ciencias sociales y humanas; uno por el área de la salud, y uno por el área de ciencias exactas y naturales, ingeniería y ciencias económicas, designado por el Rector de terna presentada por cada área.
- f. Un profesor de Periodismo, designado por la Facultad de Comunicaciones.


Artículo 4º. Asignar al comité editorial las siguientes funciones:

- a. Trazar la política general de la publicación.
- b. Velar por la seguridad, la calidad y la permanencia de la publicación.
- c. Impulsar políticas para aumentar su circulación.
- d. Seleccionar los artículos que se publicarán en cada número.
- e. Fijar normas generales para el funcionamiento del periódico.
- f. Darse su propio reglamento.

Parágrafo. El comité editorial se reunirá, ordinariamente, ocho días antes de cada edición para conocer y aprobar su contenido. Extraordinariamente, cuando alguno de sus miembros considere necesaria la reunión.


MAURICIO ÁLVIA RAMÍREZ
Rector

7 OCT 2015


JOSÉ IGNACIO CALDERÓN DÍAZ
Asistente Secretaria General en
Funciones de Secretario General